

C.E. N° 154913

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 AGO 2005

VISTO: la solicitud formulada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT);

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, surge la contribución al Organismo mencionado anteriormente;

II) que la mencionada contribución corresponde a ejercicio vencido, por lo que se hace necesario su pago;

ATENTO: a las partidas asignadas en los anexos de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º. - Dispónese el pago al siguiente Organismo Internacional por el importe que se detalla a continuación:

<u>COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO</u>	
<u>(ICCAT)</u>	
Contribución Ejercicio 2002.....	Euros 14.942,03
Contribución Ejercicio 2003.....	Euros 14.323,64

2º. - El Ministerio de Relaciones Exteriores libraré la orden de pago correspondiente, por el equivalente en moneda nacional, de la suma dispuesta en el numeral anterior la cual será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 06, Programa 001, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001.

3º. - Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes.

4º. - Comuníquese, etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

